

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los intervinientes dentro del medio de control electoral con radicado 44001-23-40-000-2019-00191-00, actor: Fredis Elías Peralta Daza

Que:

El veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020) la Sección Cuarta de esta Corporación profirió fallo de primera instancia, con ponencia del doctor Milton Chaves García, dentro de la tutela con número de radicación 11001-03-15-000-2020-04057-00 promovida por el señor Agustín Rosendo Uriana Uriana, contra el Tribunal Administrativo de la Guajira, mediante el cual dispuso: *"1. Declarar improcedente la acción de tutela que ejerció el señor Agustín Rosendo Uriana Uriana contra el Tribunal Administrativo de La Guajira. 2. En caso de no ser impugnada la presente providencia, enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión. 3. Notificar a las partes por el medio más expedito posible. 4. Publicar la presente providencia en la página web del Consejo de Estado."*

Se informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de la Guajira.

Se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/mah.